Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 – ID 365813

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez y Isabel Ramos González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA DE 5,80 X 6,80 TIPO MEC - ESCUELA BÁSICA N° 6296 SANTA LUCÍA"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019**, con **ID 365813**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

Se da apertura a la Evaluación de las ofertas presentadas, amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas al momento de la apertura de ofertas, bajo absoluta responsabilidad de esta convocante.

El Acta de Apertura de sobres de fecha 05 de junio de 2019 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 1 (un) oferente: **C.A. CONSTRUCCIONES.**

Este Comité, considera realizar la evaluación de la única oferta presentada, amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas y bajo absoluta responsabilidad de esta convocante.

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y formal:

Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	C.A. CONSTRUCCIONES
1	Formulario de Oferta. *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Para Personas Físicas).	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para Personas Físicas).	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (Para Personas Jurídicas).	No aplica
7	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. (Para Personas Jurídicas).	No aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Para Personas Jurídicas).	No aplica

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

La firma **C.A. CONSTRUCCIONES** ha presentado todas y cada una de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con este criterio de calificación y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III-Comparación de Ofertas

Primeramente, se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada en el Cuadro Comparativo de Ofertas, y se constata que toda la oferta están correctamente asentadas las sumas de cada ítem.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de la oferta calificada:

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	**C.A. CONSTRUCCIONES**	99.136.500

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
C.A. CONSTRUCCIONES

Por ser la firma que posee la propuesta más baja de ser analizada susceptiblemente se analizará la oferta de la firma **C.A. CONSTRUCCIONES,** se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Documentación de los oferentes (carácter formal)

Suministro de Documentación de carácter formal:

Ítem	Descripción	C.A. CONSTRUCCIONES
1	Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	Balance General y el Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018, acompañados del Formulario del IRASIS.	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS.	CUMPLE
7	Formulario 120 del IVA del último mes. (Vigente a la fecha de apertura).	CUMPLE
8	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social expedido por el Instituto de Previsión Social – IPS, mínimo 1 inscripto.	CUMPLE
9	Contratos, Facturaciones, Certificados de obras y actas de recepción definitiva de obras que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta. (2016-2017-2018). Para los contratos con instituciones públicas, deberá presentar por cada una el Código de Contratación.	CUMPLE
10	Constancia de conocer el sitio de obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C. ·

Del análisis realizado a la planilla que antecede, podemos indicar que la empresa **C.A. CONSTRUCCIONES** ha presentado todos los documentos de carácter formal requeridos en el PBC, por lo que este Comité considera que ha cumplido con dichos requisitos, por lo que CALIFICA para las siguientes etapas de evaluación.

VI- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la única oferta calificada, la firma **C.A. CONSTRUCCIONES**, por ser la **primera mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar lo siguiente:

1. **Capacidad legal:** el Comité considera que los documentos presentados son suficientes, por lo tanto CUMPLE con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** el Comité considera que los documentos presentados son suficientes, por lo tanto CUMPLE con este criterio.
3. **Capacidad técnica:** NO APLICA
4. **Análisis de precios ofertados: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
5. **Experiencia General en Obras:** el Comité considera que los documentos presentados son suficiente, por lo tanto CUMPLE con este criterio.
6. **Margen de preferencia: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.
7. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VII- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **C.A. CONSTRUCCIONES,** con RUC 1084402-3, de Candelario Arévalos Díaz, cuenta con capacidad legal, está capacitada a ejecutar el contrato y presentó una oferta solvente a los intereses de la institución municipal, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 99.136.500 (Guaraníes noventa y nueve millones ciento treinta y seis mil quinientos)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ EDER ENCINA SÁNCHEZ ISABEL RAMOS GONZÁLEZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C. ·